

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Qué sucede ante la caducidad del plan de facilidades?

La caducidad del plan de facilidades de pago implicará la reanudación de la acción penal tributaria o aduanera o de la seguridad social, según fuere el caso, o habilitará la promoción por parte de la AFIP de la denuncia penal que corresponda, en aquellos casos en que el acogimiento se hubiere dado en forma previa a la respectiva denuncia. También importará el comienzo del cómputo de la prescripción penal tributaria, aduanera o de la seguridad social, a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido la misma.

Cuando se trate de deudas en ejecución fiscal, se iniciará una nueva ejecución por el saldo adeudado del respectivo plan de facilidades.

Fuente: Artículo 5 Ley 27.743 y artículo 19 Resolución General 5.525/2024